



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°76-2024-GI-MPLC.

Quillabamba, 31 de julio de 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION.

### VISTOS:

La Resolución de Gerencia de Infraestructura N°05-2023-GI-MPLC, de fecha 26 de mayo de 2023; el Informe N°0103-2024/RO-JCHA/SGOP-GIP/MPLC, de fecha 10 de julio de 2024, emitido por el Residente de Obra., Ing. Jean Carlos Huaman Aguilar; Informe N°2476-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 11 de julio de 2024, emitido por el Sub Gerente de la División de Obras, Ing. Wilmer Huamani Arce; el Informe N°2681-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 12 de julio de 2024, emitido por este despacho; el Memorandum N°333-2024-HGP-PGSL/MPLC, de fecha 12 de julio de 2024, emitido por el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana Garcia; el Informe N°038-2024-DGE/OSP/MPLC, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el Inspector de Obra, Ing. Donald Gatañaga Escobedo; el Informe N°0886-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana Garcia; el Informe N°2757-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 19 de julio de 2024, emitido por este despacho; el Informe N°378-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 19 de julio 2024, emitido por el Jefe de la oficina de Presupuesto, Mg. CPC. Hebert Yhon Blanco Tapia; el Informe Legal N°777-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 31 de julio de 2024, emitido por el Director de Asesoría Jurídica Abog. Paul Jean Barrios Cruz, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa"*;

Que, la Municipalidad Provincial La Convención, es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, el Numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley DEL Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N°27444, establece que el Procedimiento Administrativo se sustenta, entre otros, en el Principio de Legalidad, según el cual, *"Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*, es pertinente señalar que el citado principio general supone la sujeción irrestricta de la Administración Pública al bloque normativo, exigiéndose que todas las actuaciones desplegadas por las entidades públicas que la conforman se encuentren legitimadas y autorizadas por las normas jurídicas vigentes, siendo posible su actuación únicamente respecto de aquello sobre lo cual se les hubiera concedido potestades. De este modo, la administración Pública no puede modificar, derogar o inobservar normas vigentes respecto a casos concretos y determinados, ni hacer excepciones no contempladas previamente en la norma;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el numeral 21.1 de su artículo 21° señala que, La fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



De aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad;



Que, asimismo, los numerales 40.1 y 40.2 del artículo 40° del marco normativo citado en el considerado precedente establece; La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. La operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, con base en las estimaciones realizadas en la fase de Formulación y Evaluación, se encuentra a cargo de la entidad, titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.

Que, mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del "Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversión y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", prescribiendo en el numeral 6, del artículo 3°; el artículo 13°, y el artículo 17°;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC, de fecha 19 de setiembre de 2011, se aprueba la "Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial La Convención", donde establece con respecto a las modificaciones del Expediente técnico, por adicionales, modificaciones de Plazo y modificaciones de Presupuesto, que precisa lo siguiente: (...) **23. Modificaciones del Presupuesto del proyecto.** – *"Toda Modificación del Presupuesto del Proyecto, por incremento o deductivos de metas y/o metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico aprobado; debe ser aprobado mediante documento de autorización por el Titular de la Entidad, previa sustentación escrita de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos"*;



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°05-2023-GI-MPLC, de fecha 26 de mayo de 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la obra denominada: *"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Piedra Grande, distrito de Santa Ana, provincia La Convención, Departamento del Cusco"*, con CUI N°2539690, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, y un presupuesto de ejecución de S/1,231,293.56 (Un Millón Doscientos Treinta y Uno Mil Doscientos Noventa y Tres con 56/100 soles);



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°08-2024-GI-MPLC, de fecha 09 de febrero de 2024, se aprueba con eficacia anticipada contabilizado a partir del 11 de enero de 2024, el Expediente Técnico Modificado N°01, del Proyecto *"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Piedra Grande, distrito de Santa Ana, provincia La Convención, Departamento del Cusco"*, con CUI N°2539690, por Ampliación de Plazo N°01, por 50 días calendarios y Ampliación Presupuestal N°01, por la suma de S/687,337.51 (Seiscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Siete con 51/100 soles), haciendo un total acumulado del plazo de ejecución modificado de 200 días calendarios y Presupuestos Modificados de S/1,918,631.07 (Un Millón Novecientos Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Uno con 07/100 soles);



Que, mediante resolución de Gerencia de Infraestructura N°21-2024-GI-MPLC, de fecha 06 de marzo de 2024, se aprueba con eficacia anticipada contabilizado a partir del 01 de marzo de 2024, el expediente técnico modificado N°02, del proyecto de inversión denominado *"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Piedra Grande, distrito de Santa Ana, provincia La Convención, Departamento del Cusco"*, con CUI N°2539690, por Ampliación de plazo N°02 por 129 días calendarios, del 01 de marzo de 2024 al 07 de julio de 2024, haciendo un total acumulado del plazo de ejecución modificado de 329 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°66-2024-GI-MPLC, de fecha 04 de julio de 2024, se aprueba el Expediente técnico Modificado N°03, con ampliación de plazo N°03, por 42 días calendarios, haciendo plazo total de 371 días calendarios, del proyecto de Inversión Pública, *"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Piedra Grande, distrito de Santa Ana, provincia La Convención, Departamento del Cusco"*, con CUI N°2539690;

Que, a través Informe N°0103-2024/ro-JCHA/SGOP-GIP/MPLC, de fecha 10 de julio de 2024, el Residente de Obra, Ing. Jean Carlos Huaman Aguilar, remite al Sub Gerente (e) de Obras Públicas, el Expediente Técnico Modificado N°04, con Ampliación Presupuestal N°02 de S/130,084.92 (Ciento Treinta



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Mil Ochenta y Cuatro con 92/100 soles) del proyecto de Inversión Publica denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Piedra Grand, distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento del Cusco", con CUI N°2539690, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO MOD. 1 APROBADO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°04
	A	B	C	E	B+C+D-E	F=A+B+C+D-E
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 1,440,588.08</b>	<b>S/ 56,224.93</b>	<b>S/ 24,761.68</b>	<b>S/ 24,750.25</b>	<b>S/ 56,236.36</b>	<b>S/ 1,496,824.44</b>
COMPONENTE 01: ADECUADO Y SUFICIENTE SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/ 804,720.94	S/ 53,967.56		S/ 23,546.63	S/ 30,420.93	S/ 835,141.87
COMPONENTE 02: ADECUADO Y EFICIENTE SISTEMA DE ELIMINACION DE EXCRETAS	S/ 629,217.14	S/ 2,257.37	S/ 24,761.68	S/ 1,203.62	S/ 25,815.43	S/ 655,032.57
COMPONENTE 03: ADECUADOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SANITARIA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN JASS	S/ 6,650.00				S/ 0.00	S/ 6,650.00
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 1,440,588.08</b>					
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>S/ 368,346.25</b>		<b>S/ 57,561.03</b>		<b>S/ 57,561.03</b>	<b>S/ 425,907.28</b>
<b>GASTOS DE SUPERVISION</b>	<b>S/ 64,607.38</b>		<b>S/ 16,287.53</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 16,287.53</b>	<b>S/ 80,894.91</b>
<b>GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	<b>S/ 30,000.00</b>		<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 30,000.00</b>
<b>GASTOS DE LIQUIDACIÓN</b>	<b>S/ 15,089.36</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 15,089.36</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1,918,631.07</b>	<b>S/ 56,224.93</b>	<b>S/ 98,610.24</b>	<b>S/ 24,750.25</b>	<b>S/ 130,084.92</b>	<b>S/ 2,048,715.99</b>



Que, mediante Informe N°2476-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 11 de julio de 2024, el Sub Gerente de la División de Obra, Ing. Wilmer Humani Arce, remite a este despacho, el Expediente Técnico Modificado N°04, con ampliación presupuestal N°02, por el monto de S/130,084.92 (Ciento Treinta Mil Ochenta y Cuatro con 92/100 soles) del proyecto de Inversión Publica denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Pierda Grande, distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento del Cusco". C.U.I. N°2539690, señalando que: "La Sub Gerencia de Obras Públicas, en cumplimiento con el Reglamento de Organización y Funciones ROF vigente de la Entidad, OPINA que el Expediente Técnico Modificado N°04 por Ampliación Presupuestal N°02 del proyecto con CUI N°2539690, cumple con el contenido mínimo respecto a las formalidades en la presentación de Expedientes Técnico, de acuerdo a la Directiva General para la ejecución de proyectos de Inversión Publica por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD);



Que, mediante Informe N°2681-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 12 de julio de 2024, este despacho remite al Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana Garcia, el Expediente Técnico Modificado N°04, con ampliación Presupuestal N°02 de S/130,084.92 (Ciento Treinta Mil Ochenta y Cuatro con 92/100 soles) del proyecto de Inversión Publica denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Pierda Grande, distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento del Cusco". C.U.I. N°2539690, para su evaluación;



Que, mediante Informe N°038-2024-DGE/OSP/MPLC, de fecha 17 de julio de 2024, el Inspector de Obra Ing. Donald Gastañaga Escobedo, remite al Director General de Supervisión y Liquidación de Inversión, ING. Huilberto Pariguana Garcia, su opinión técnica favorable al Expediente Técnico Modificado N°04, con ampliación presupuestal N°02 de S/130,084.92 (Ciento Treinta Mil Ochenta y Cuatro con 92/100 soles) del proyecto de Inversión Publica denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Pierda Grande, distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento del Cusco". C.U.I. N°2539690;



Que, mediante Informe N°0886-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 17 de julio de 2024, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversión, Ing. Huilberto Pariguana Garcia, remite este despacho el Informe de Conformidad al Expediente Técnico Modificado N°04, CON AMPLIACION Presupuestal N°02 de S/130,084.92 (Ciento Treinta Mil Ochenta y Cuatro con 92/100 soles) del proyecto de Inversión Publica denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Pierda Grande, distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento del Cusco". C.U.I. N°2539690, en atención al Informe N°0038-2024-DGE/OSP/MPLC;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Informe N°2757-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 19 de julio de 2024, este despacho remite al Director de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñiz, para su evaluación y opinión de disponibilidad presupuestal del Expediente Técnico Modificado N°04, con ampliación presupuestal N°02 de S/130,084.92 (Ciento Treinta Mil Ochenta y Cuatro con 92/100 soles) del proyecto de Inversión Publica denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Piedra Grande, distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento del Cusco", C.U.I. N°2539690, siendo el presupuesto total del expediente técnico modificado de S/2,048,715.99 (Dos Millones Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Quince con 99/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO MOD. 1 APROBADO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°04
	A	B	C	E	B+C+D-E	F=A+B+C+D-E
COSTO DIRECTO	S/ 1,440,588.08	S/ 56,224.93	S/ 24,761.68	S/ 24,750.25	S/ 56,236.36	S/ 1,496,824.44
GASTOS GENERALES	S/ 368,346.25		S/ 57,561.03		S/ 57,561.03	S/ 425,907.28
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 64,607.38		S/ 16,287.53	S/ 0.00	S/ 16,287.53	S/ 80,894.91
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 30,000.00		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 30,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 15,089.36	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 15,089.36
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1,918,631.07</b>	<b>S/ 56,224.93</b>	<b>S/ 98,610.24</b>	<b>S/ 24,750.25</b>	<b>S/ 130,084.92</b>	<b>S/ 2,048,715.99</b>

Que, mediante Informe N°378-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 19 de julio de 2024, el jefe de la Oficina de Presupuesto, Mag. CPC. Hebert Yhon Blanco Tapia, remite al Director de Planeamiento y Presupuesto, el Informe de disponibilidad Presupuestal Favorable, hasta por la suma de S/130,084.92 (Ciento Treinta Mil Ochenta y Cuatro con 92/100 soles), para garantizar la ejecución del Expediente Técnico Modificado N°04, con ampliación Presupuestal N°02, del proyecto de Inversión Publica denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Piedra Grande, distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento del Cusco", con CUI N°2539690;



Que, mediante Informe N°0442-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 23 de julio de 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Mg. John Vargas Muñiz, solicita opinión legal, respecto a la ampliación presupuestal N°02, en fase de ejecución física del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Piedra Grande, distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento del Cusco";



Que, mediante Informe Legal N°777-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 31 de julio de 2024, el Director de Asesoría Jurídica Abog. Paul Jean Barrios Cruz concluye y opina que es PROCEDENTE aprobar el expediente Técnico Modificado N°04, con Ampliación Presupuestal N°02 del proyecto de Inversión Publica denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Piedra Grande, distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento del Cusco", con CUI N°2539690, por estar conforme dentro del marco legal;

Que, estando a las opiniones favorables de los funcionarios y/o servidores, vertidas en los documentos señalados en los considerados precedentemente, a las facultades y atribuciones conferidas a este Despacho, por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 32-2023-MPLC;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°04, con AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02, por la suma de S/130,084.92 (Ciento Treinta Mil Ochenta y Cuatro con 92/100 soles), sin ampliación de plazo, siendo el monto modificado la suma total de S/2,048,715.99 (Dos Millones Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Quince con 99/100 soles), del proyecto de inversión Publica denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Piedra Grande, distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento del Cusco", con C.U.I. N°2539690, por estar conforme a las consideraciones expuestas y en mérito al marco legal citado en la parte considerativa de la presente resolución; según el siguiente Cuadro de resumen:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO MOD. 1 APROBADO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°04
	A	B	C	E	B+C+D-E	F=A+B+C+D-E
COSTO DIRECTO	S/ 1,440,588.08	S/ 56,224.93	S/ 24,761.68	S/ 24,750.25	S/ 56,236.36	S/ 1,496,824.44
GASTOS GENERALES	S/ 368,346.25		S/ 57,561.03		S/ 57,561.03	S/ 425,907.28
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 64,607.38		S/ 16,287.53	S/ 0.00	S/ 16,287.53	S/ 80,894.91
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 30,000.00		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 30,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 15,089.36	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 15,089.36
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1,918,631.07</b>	<b>S/ 56,224.93</b>	<b>S/ 98,610.24</b>	<b>S/ 24,750.25</b>	<b>S/ 130,084.92</b>	<b>S/ 2,048,715.99</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, se efectúe los registros de modificaciones antes de ser ejecutadas, en observancia del artículo 17 inc. 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, el artículo 33 inc. 2 de la Directiva N°001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG; asimismo, el registro correspondiente del Formato N°8-A y 12-B, en el banco de Inversiones como requisito previo a la ejecución de dichos cambios.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la ejecución de la Modificación en Fase de Inversión del Expediente Técnico del proyecto de inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Piedra Grande, distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento del Cusco", se encuentra bajo responsabilidad del residente e Inspector de Obra, quienes deberán actuar en estricto cumplimiento de los parámetros técnicos y normativos establecidos.



**ARTÍCULO CUARTO: DECLARAR**, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°04, con Ampliación Presupuestal N°02, del proyecto de inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Piedra Grande, distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento del Cusco", con C.U.I. N°2539690, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra Entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.



**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversión realizar el control del avance físico y financiero del proyecto de inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Piedra Grande, distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento del Cusco", con C.U.I. N°2539690.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución conjuntamente con sus actuados al área usuaria representado por el Residente de Obra y a las áreas estructuradas de la Municipalidad Provincial La Convención, para su conocimiento y las acciones que correspondan.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial La Convención.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Ing. John R. Bejar Armendaris  
GERENTE

CC.  
PM  
AJ  
SLP  
SOP  
Usuario  
PP  
Archivo.